



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación suplente Agente Echavarría, Mariana 11/03/24 al 30/04/24 EX-2024-00221306- -UNC-SAAD#CN  
M

---

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2024-00221278- -UNC-SAAD#CNM por la Agente ECHAVARRÍA, Mariana (Legajo N° 34519, DNI 23.195.058), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227) con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación de suplentes en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se procede atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/201 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

El ACTA-2024-00117765-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica dar tratamiento a la cobertura de un cargo de Preceptor suplente (Código 227) por licencia de la Agente Echavarría, Mariana (Legajo N° 34519) a partir del 11 de marzo del 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 11/03/2024 hasta el 30/04/2024 o mientras la Agente Echavarría permanezca en uso de licencia, a:

- BUSTAMANTE, Pamela Erica (Legajo N° 57872, DNI 32.458.958), con extensión horaria simple.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y

Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.